

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-012

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000254

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.;

QUE el doctor Carlos Ortega Maldonado, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Patricia Bastidas de Valero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0029-IA de 8 de enero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-211 del 29 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. por OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES dividido en ochocientas cinco mil quinientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima

*J. Trujillo Bustamante*

*J. Trujillo Bustamante*

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-013

Foja 2 de 2

0000254

Resolución No. 92-2-1-1-

Compañía: CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

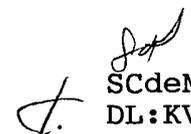
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 FEB. 1992

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
SCdeM. AdEM  
DL:KVdeM  
Exp. No.41738-84



823.370

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.422 a 5.423, número 622 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 3.692 del Repertorio.- Guayaquil, marzo diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.216 del Registro Industrial de 1.984; y - 21.631 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, marzo diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

